



Resolución Ministerial No. 042-2019-TR

Lima, 06 de febrero de 2019

VISTOS: Informe N° 010-2019-MTPE/4/12.03 y Memorandum N° 0120-2019-MTPE/4/12 la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 82-2019-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 286-2019-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil modificada por el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1450, establece que la implementación, por las entidades públicas, del régimen previsto en la presente ley se realiza progresivamente, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2014-TR, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con los Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE se formalizó la aprobación del documento denominado "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", cuya modificación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE, y que tiene por objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, los literales d) y e) del inciso I del numeral 3 del Lineamiento antes referido, establece que la Comisión de Tránsito del Régimen del Servicio Civil estará compuesta al menos por: el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión; un representante de la alta dirección designado por el Titular; dos jefes de los órganos de línea de la entidad. En el caso de Ministerios, se designara un representante por cada viceministerio, cuando corresponda; el jefe del área de Recursos Humanos, o el que se haga sus veces; y, el jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces; Comisión que se conforma mediante resolución expedida por el Ministro;

Que, en atención a los documentos de vistos y conforme a la normativa enunciada, resulta necesario reconstituir la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 228-2014-TR;

Con las visaciones de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su modificatoria; el artículo 11 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y su modificatoria, y el inciso d) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-TR y su



modificatoria; y los literales d) y e) del inciso I del numeral 3 de los "Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

- El/la Secretario/a General, quien la presidirá.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario Técnico.
- Un/a Asesor/a del Despacho Ministerial como representante del Titular de la entidad.
- El/la Director/a General de Políticas de Inspección del Trabajo, como representante del Viceministerio de Trabajo.
- El/la Director/a General del Servicio Nacional del Empleo, como representante del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración.

Artículo 2.- La Comisión de Tránsito debe instalarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución y desempeñara su función hasta el término de la implementación del Servicio Civil en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3.- La Comisión de Tránsito está encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y en representación de la entidad coordina con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso.

Artículo 4.- Disponer la publicación del presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), siendo responsable de dicha acción, el Jefe de la Oficina General de Estadística y tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Artículo 5.- Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 228-2014-TR.

Regístrese y comuníquese.


.....
SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo